



XXXIV CONGRESO DE DERECHO FINANCIERO COLADE 2015

LAS ENTIDADES FINANCIERAS LATINOAMERICANAS ANTE HECHOS DE CORRUPCIÓN Y LOS REQUERIMIENTOS DE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Claudia Díaz- Granados Ortiz

Socia

GR COMPLIANCE. GOBIERNO, RIESGOS Y CUMPLIMIENTO



DEFINICIONES CONCEPTUALES

EVOLUCION DEL CONCEPTO DE CORRUPCION

SECTOR PUBLICO

SECTOR PUBLICO Y

PRIVADO

SECTOR PUBLICO: Utilización del cargo público en interés propio del funcionario

SECTOR PUBLICO Y PRIVADO : Mal uso del poder para beneficios particulares

- Corrupción entre particulares
- Agentes de corrupción : Sector público y agentes particulares
- Cooperación y responsabilidad de las empresas.
- Prevención de la corrupción en el sector público y privado
- Responsabilidad penal de la propia empresa por actos de corrupción



DEFINICIONES CONCEPTUALES

CORRUPCION

**MAL USO DEL PODER .
VARIADOS TIPO DE
ACTUACION. VG
RECIBIR,DAR,
ABSTENERSE**



**TI: MAL USO DEL
PODER ENCOMENDADO
PARA OBTENER
BENEFICIOS PRIVADOS**

**BENEFICIO PROPIO
O DE UN TERCERO**

PODER ENCOMENDADO (SECTOR PÚBLICO O PRIVADO)



DEFINICIONES CONCEPTUALES

TRANSPARENCIA

BID (Banco Interamericano de Desarrollo): *“La disponibilidad y claridad de información al público general acerca de reglas gubernamentales, regulaciones y decisiones.”*

Comité de Transparencia de la OCDE (Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo) : *“ el proceso por el cual la información de las condiciones existentes permite ser accesada para la toma de decisiones y acciones, de manera visible y entendible”.*

RESULTADOS DEL INDICE DE PERCEPCION DE CORRUPCIÓN LATINOAMERICA

Puesto en 2014	País	Puntaje en 2014	Puntaje en 2013	Puntaje en 2012
1	Dinamarca	92	91	90
2	Nueva Zelanda	91	91	90
3	Finlandia	89	89	90
4	Suecia	87	89	88
5	Noruega	86	86	85
21	Chile	73	71	72
21	Uruguay	73	73	72
47	Costa Rica	54	53	54
63	Cuba	46	46	48
69	Brasil	43	42	43
80	El Salvador	39	38	38
85	Perú	38	38	38
94	Colombia	37	36	36
94	Panamá	37	35	38
103	Bolivia	35	34	34
103	México	35	34	34
107	Argentina	34	34	35
110	Ecuador	33	35	32
115	Rep. Dominicana	32	29	32
115	Guatemala	32	29	33
126	Honduras	29	26	28
133	Nicaragua	28	28	29
150	Paraguay	24	24	25
161	Venezuela	19	20	19
171	Sudán del Sur	15	14	#N/A
172	Afganistan	12	8	8
173	Sudán	11	11	13
174	Corea del Norte	8	8	8
174	Somalia	8	8	8

100 = Baja corrupción 0 = Alta corrupción

Fuente: Índice de Percepción de Corrupción Transparencia Internacional 2014



BAROMETRO GLOBAL DE CORRUPCION 2013



Fuente: Barómetro Global de Corrupción Transparencia Internacional 2013



En qué medida cree que las siguientes instituciones de su país pueden ser afectadas por la corrupción? (1: no corrupto, 5: muy corrupto)

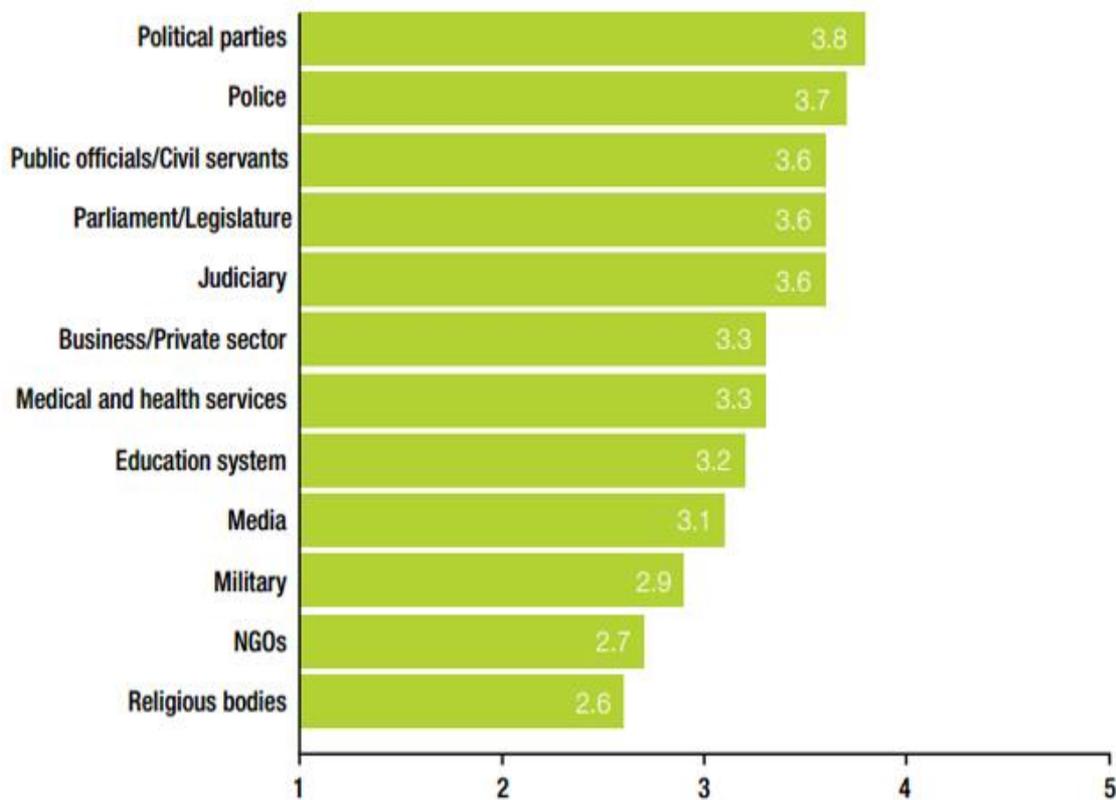
COUNTRY/ TERRITORY	POLITICAL PARTY	PARLIAMENT/ LEGISLATURE	MILITARY	NGOS	MEDIA	RELIGIOUS BO DIES	BUSINESS/PRV SECTOR	EDUCATION SYSTEM	JUDICIARY	MEDICAL AND HEALTH	POLICE	PUBLIC OFFICIAL CIVIL SERVANT
Global	3.8	3.6	2.8	2.7	3.1	2.6	3.3	3.1	3.6	3.2	3.7	3.6
Afghanistan	3.0	3.1	2.4	2.9	2.4	2.3	3.0	2.9	3.7	2.9	2.9	3.3
Albania	4.1	3.9	2.9	2.3	2.9	1.8	2.7	4.0	4.3	4.3	3.7	3.5
Algeria	3.9	3.8	3.3	3.1	3.2	1.8	4.1	3.7	4.1	3.6	3.8	3.8
Argentina	4.3	4.1	2.9	2.5	3.3	2.9	3.5	2.6	3.9	2.7	4.0	4.2
Armenia	3.7	3.7	3.2	2.8	3.0	2.9	3.5	3.7	4.0	4.0	3.9	4.0
Australia	3.6	3.2	2.8	2.8	3.6	3.3	3.4	2.6	2.8	2.5	3.0	3.2
Azerbaijan	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.3	2.8	2.8	3.1	3.1	2.9	2.8
Bangladesh	3.4	3.2	1.5	1.7	2.0	1.5	2.6	2.0	3.5	2.9	3.9	2.9
Belgium	3.9	3.5	3.0	2.7	3.2	3.6	3.3	2.5	3.3	2.7	3.2	3.5
Bolivia	4.2	3.9	3.4	2.8	2.7	2.2	3.0	3.0	4.1	2.9	4.5	4.0
Bosnia and Herzegovina	4.2	4.0	2.7	2.6	3.4	2.9	3.6	3.9	3.8	4.1	3.8	3.9
Brazil	4.3	4.1	2.7	2.9	3.1	2.8	3.0	2.9	3.4	3.5	4.0	3.3
Bulgaria	4.2	4.0	2.9	3.2	3.5	3.5	3.8	3.4	4.4	4.2	3.9	3.9
Burundi	2.2	2.1	1.9	1.4	1.2	1.2	3.2	3.4	4.0	1.9	4.3	3.4
Cambodia	2.8	2.4	2.6	1.7	2.3	1.9	2.7	2.6	3.7	2.6	3.1	2.9
Canada	3.8	3.4	2.6	2.7	3.2	3.0	3.4	2.7	2.8	2.7	2.9	3.2
Chile	4.2	4.0	3.0	2.9	3.4	3.3	3.9	3.7	3.9	3.5	3.5	3.7
Colombia	4.3	4.3	3.4	3.1	3.1	3.0	3.1	3.1	3.8	3.8	3.7	4.0
Croatia	4.0	3.8	2.6	2.8	3.4	2.8	3.5	3.5	4.0	3.8	3.5	3.9
Cyprus	4.4	4.0	3.6	2.6	3.9	3.3	3.2	2.9	3.1	3.6	4.1	3.7
Czech Republic	4.1	3.8	3.4	2.5	2.9	2.4	3.4	3.0	3.5	3.3	3.6	4.0
Democratic Republic of the Congo	4.1	4.2	3.7	2.7	3.7	2.5	3.7	4.0	4.4	2.7	4.3	4.3
Denmark	2.9	2.4	2.3	2.4	2.9	3.1	3.0	2.0	1.7	2.2	2.0	2.2

**SECTOR
PRIVADO 3.3.**

PERCEPCION DE CORRUPCION EN DIFERENTES INSTITUCIONES (1: no corrupto, 5: muy corrupto)

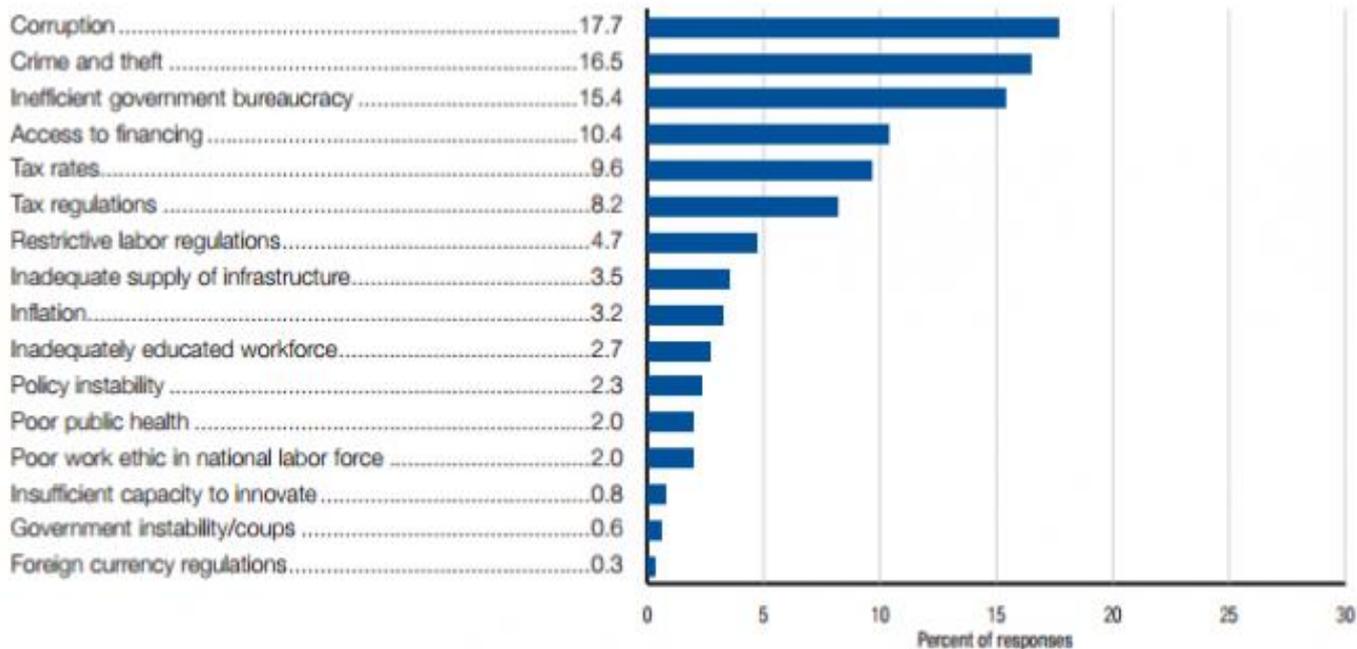
Figure 7: Perceptions of the extent of corruption in different institutions
Average score from the 107 countries surveyed

On a scale of 1 to 5, where 1 means 'not at all corrupt' and 5 means 'extremely corrupt', to what extent do you see the following categories in this country to be affected by corruption?



EL MAS PROBLEMÁTICO FACTOR PARA HACER NEGOCIOS

The most problematic factors for doing business



Note: From the list of factors above, respondents were asked to select the five most problematic for doing business in their country and to rank them between 1 (most problematic) and 5. The bars in the figure show the responses weighted according to their rankings.

204 | The Global Competitiveness Report 2014–2015

© 2014 World Economic Forum

Fuente: The Global Competitiveness Report 2012-2013 Foro Económico Mundial





Política regulatoria
Cooperación para el desarrollo
Gestión de recursos públicos
Prácticas judiciales
Competencia

Lavado de dinero
Impuestos
Medios de investigación
Denuncia de irregularidades
“Whistleblowing”



Sector Público
Sector Privado
Sociedad Civil
Transparencia fiscal
Contratación pública
Cabildeo “Lobbying”

Criminalizar el soborno
Recuperación de activos



PAPEL DE TRABAJO 2015 TRANSPARENCIA INTERNACIONAL- INCENTIVANDO LA INTEGRIDAD EN LOS BANCOS

➤ **Mayor atención a los riesgos no financieros, incluidos los relacionados con la conducta del banco y la cultura corporativa.**

➤ **Establecer un tono ético en la organización.**

➤ **5 áreas claves:**

- Sistema de incentivos para la integridad- Reforzando las políticas de cumplimiento contra la corrupción y el soborno- Promoción de un comportamiento ético- Gestión de riesgo de corrupción. Programas de cumplimiento
- Gestión eficaz de los conflictos de interés y de uso de información privilegiada
- Controles contra el lavado de dinero rigurosos
- Seguimiento efectivo a las políticas que promueven la integridad y que asegure la rendición de cuentas cuando se presenten irregularidades
- Transparencia en la presentación de información financiera y no financiera, incluida información de un país a otro .



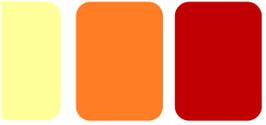
ASPECTOS IMPORTANTES QUE IMPACTAN A LAS ENTIDADES FINANCIERAS LATINOAMERICANAS

PROGRAMAS ANTICORRUPCION

- Desarrollos jurídicos de la “Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales” de la OCDE- Responsabilidad penal o administrativa de la persona jurídica.
- Leyes extranjeras relevantes con vocación de extraterritorialidad

TRANSPARENCIA

- Estándar global sobre el intercambio automático de información de cuentas financieras («global standard for automatic exchange of financial account information») OCDE
- Identificación del beneficiario final- GAFI antiLA/FT, FATCA, estándar global, custodia de acciones la portador



DESARROLLOS EN ALGUNOS PAÍSES LATINOAMERICANOS

CHILE – Ley 20.393 de 2009

Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica por delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y cohecho

Cohecho mayor alcance- Funcionario nacional o extranjero

Se configura cuando:

- Los delitos son cometidos para interés o provecho de la persona jurídica
- Por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión
- Como consecuencia del incumplimiento de los deberes de dirección y supervisión.



DESARROLLOS EN ALGUNOS PAÍSES LATINOAMERICANOS

CHILE – Ley 20.393 de 2009

➤ Se considera que los deberes de dirección y supervisión se han cumplido cuando la persona jurídica hubiere adoptado modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos (Modelos de cumplimiento). Pueden ser certificados

Sanciones : disolución o cancelación de la personalidad jurídica, prohibición de celebrar contratos con el Estado, pérdida de beneficios fiscales, multas, comiso, publicación de la sentencia.



DESARROLLOS EN ALGUNOS PAÍSES LATINOAMERICANOS

BRASIL - Ley 12.846/2013

Responsabilidad Administrativa y Civil

Mayor alcance- Funcionario Nacional o Extranjero

Responsabilidad objetiva : Prueba del hecho y del beneficio que trajo a la persona jurídica. No hace falta la prueba de voluntad/ intención de causar daño.

Sanciones : Multas del 0,1% al 20% de las ventas brutas del año anterior, confiscación de bienes, suspensión/ prohibición parcial de las actividades y disolución de la corporación

Dentro de los atenuantes se incluye la existencia de mecanismos y procedimientos para la integridad corporativa (compliance).

DESARROLLOS EN ALGUNOS PAÍSES LATINOAMERICANOS

COLOMBIA

PROYECTO DE LEY No.159 DE 2014 - Responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional

Responsabilidad Administrativa y Civil

Servidor público extranjero

Sanciones : Multa de hasta doscientos mil (200.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Inhabilidad para ejercer el comercio. Personas jurídicas y personas naturales

Inhabilidad para contratar con el Estado colombiano por un término de hasta veinte (20) años. Personas jurídicas y personas naturales.

Publicación en medios de amplia circulación y en la página web de la persona jurídica sancionada

Se incluye como atenuante, que la empresa cuente con programas de cumplimiento en anticorrupción.

LEYES EXTRANJERAS RELEVANTES CON VOCACIÓN DE EXTRATERRITORIALIDAD

LEY DE PRÁCTICAS CORRUPTAS EN EL EXTRANJERO- FOREIGN CORRUPT PRACTICE ACT (FCPA)

Se aplica a :

- ✓ Cualquier persona o entidad de negocios, así como los ciudadanos o residentes de los Estados Unidos. Esto incluye cualquier entidad que tenga como principal lugar de negocios a los Estados Unidos o que esté constituida bajo las leyes de los Estados Unidos.
- ✓ Incluye a las subsidiarias, independientemente de dónde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados
- ✓ El alcance de esta ley llega inclusive a las adquisiciones y fusiones ya que establece que el incumplimiento que la empresa adquirida haya cometido y sus consecuencias pueden ser trasladados a la empresa adquirente si no se realiza una revisión adecuada.
- ✓ Entidades emisoras que tienen valores registrados en los EEUU o que deben consignar informes a la Comisión de Valores. (SEC)

Tendencia a la aplicación extraterritorial de la ley se ha incrementado. Solo en el 2010 más de US \$1.75 trillones fueron impuestos en multas por las autoridades de Estados Unidos, aproximadamente un 80% sobre compañías no estadounidenses.

LEYES EXTRANJERAS RELEVANTES CON VOCACIÓN DE EXTRATERRITORIALIDAD

LEY DE PRÁCTICAS CORRUPTAS EN EL EXTRANJERO- FOREIGN CORRUPT PRACTICE ACT (FCPA)

- ✓ Prohíbe a las personas y compañías en EE.UU. el pago, ofrecimiento o promesa de pago de sobornos a funcionarios de gobierno extranjero(fuera de EE.UU.), con la finalidad de obtener y retener oportunidades de negocio o para obtener cualquier ventaja indebida.
- ✓ Prohíbe los sobornos directos e indirectos por medio de intermediarios.
- ✓ Registros contables completos y precisos y controles internos para evitar infracciones a la ley
- ✓ Involucra contar con un programa corporativo de cumplimiento de la FCPA



LEYES EXTRANJERAS RELEVANTES CON VOCACIÓN DE EXTRATERRITORIALIDAD

LEY ANTISOBORNO DEL REINO UNIDO (UK BRIBERY ACT)

Prohíbe cuatro tipos de conductas diferentes:

- Sobornar a otra persona.
- Aceptar un soborno.
- Sobornar a funcionarios públicos extranjeros (fuera del Reino Unido).
- Ser una empresa comercial y no contar con procedimientos adecuados para evitar sobornos.

Abarca cualquier acto cometido en cualquier parte del mundo por parte de una empresa comercial que tiene negocios en el Reino Unido.

ESTANDAR GLOBAL PARA EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS

- Antecedente: Convenio Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (OCDE)
- Combatir la evasión fiscal internacional a través de la cooperación entre las administraciones tributarias
- Intercambio automático de información de las instituciones financieras con otros estados con periodicidad anual.
- Basada en el Modelo 1A del IGA de aplicación de FATCA con algunas diferencias- FATCA GLOBAL.
- Aprobación G20 septiembre de 2014. Adhesión por 61 países.
- Fecha de inicio 1 de enero de 2016.
- Dos componentes: Common Reporting and Due Diligence Standard «CRS» /Model Competent Authority Agreement



BENEFICIARIO FINAL

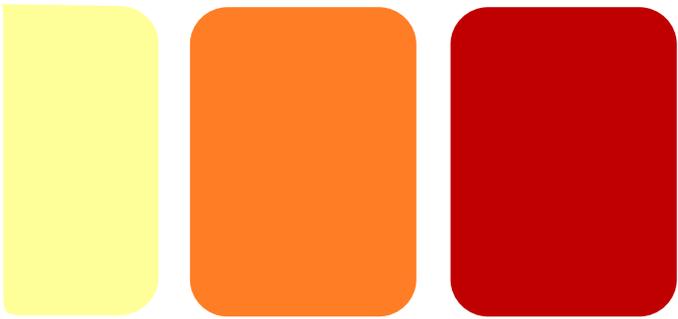
GAFI: persona natural que finalmente posee o controla a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica- Participación mayoritaria.

-Recomendación 24- Acciones al portador- Medidas eficaces para asegurar que éstas no sean utilizadas indebidamente para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo. Panamá ley 47 de 2013-Ley 18 de 2015. Custodia de acciones la portador

-DDC – GAFI –Registros públicos. Directiva Unión Europea 2014.

-Umbrales para la definición de participación mayoritaria diferentes. GAFI no define el umbral.

-Distintos umbrales anti LA/FT entre distintos países y FATCA



MUCHAS GRACIAS

Claudia Díaz-Granados Ortiz
claudiadiazgranados@grcompliance.net